

Informe Secretarial: Le informo a la Sra. Juez que estando al Despacho el presente proceso, para resolver el Recurso de Reposición propuesto por el apoderado de la ejecutada, contra el auto de fecha 18 de julio de 2022, por el cual se aprobó la liquidación de costas, el apoderado del ejecutante presentó liquidación del crédito y avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, a los cuales les dio traslado a los demandados (arch.134), sin que vencido el termino para ello hubieren objetado. En consideración a lo anterior la parte ejecutante solicita que se fije fecha para audiencia de remate.

SIRVASE PROVEER

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Rad.2019.00094.00

Ejecutante: Edgar Vargas Pinzón
Ejecutado: Cimec y Conespro Ltda y otros

Santa Marta, Primero (1o) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como parámetro para la diligencia de remate el avalúo comercial presentado el 7 de septiembre de 2022, por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS(\$3.497.040.000,00), que no fuera objeto de objeción.

Así mismo, en atención a la petición de la parte ejecutante, señálese el 6 de marzo de 2023, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso.

La licitación empezará a las 9:00 **A.M.** y no será cerrada sino después de transcurrida una hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% como porcentaje legal. Hágase el aviso y las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Previo a la diligencia o en la misma fecha, la parte ejecutante deberá aportar al expediente la copia o la constancia de la publicación del aviso en el **HOY DIARIO DEL MAGDALENA** o en la emisora **RADIO GALEÓN DE CARACOL** y el Folio de Matrícula Inmobiliario respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia.

Las posturas electrónicas deberán presentarse, ya sea dentro de los cinco (5) días antes de la fecha fijada para adelantar la diligencia de remate, o en la hora siguiente de iniciada la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., teniéndose presente los siguientes criterios:

1. La postura será enviada:

- a. **UNICAMENTE** al correo institucional del despacho: j01ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicándose en el asunto la palabra "POSTURA" seguida de la radicación completa del proceso 47001 31 53 001 2018.00029.00 .
- b. Entregados en la dependencia del Despacho, hasta 1 hora después que se aperture la respectiva audiencia.

1. La postura deberá contener la siguiente información:

- Radicación del proceso: 470013153001 2018.00029.00
- Datos del postor
- **Persona natural**, nombre y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía u otro medio de identificación, número (s) de celular o telefónicos, correo electrónico de éste o su apoderado.
- **Persona jurídica**, nombre de la razón social, número de identificación tributaria NIT, nombres y apellidos completos y documento de identificación del representante legal, numero (s) de celular o teléfono, correo electrónico de la entidad o de su apoderado judicial.
- Identificación de los bienes sobre los cuales se pretende hacer postura.
- Expresar de forma clara, legible y sin enmendaduras o tachaduras, la cuantía individualizada de cada bien sobre el cual se pretenda hacer la postura.

1. A fin de reservar la oferta, deberá entregarse en "un sobre sellado" – artículo 452 *id*- la postura y todos sus anexos, de optarse por la entrega por correo institucional, deben ser enviados de forma cifrada en un **único archivo PDF protegido con contraseña**¹, a la cual sólo tendrá acceso el postulante.

1. La contraseña sólo podrá ser informada a la titular del despacho en el momento en que sea solicitada, esto es, transcurrida la hora desde el inicio de la diligencia de remate.

1. Para participar en la audiencia se requiere que los interesados lo hagan con video y audio, en caso contrario no podrán participar en la misma.

Notifíquese y Cúmplase .

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20c1919110c86317a515e0a9957d7692daa5e30b2b52310e064b6e291792e94**

Documento generado en 01/02/2023 04:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>